

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de mayo del dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2022-00110-00
Demandante: NUBIA MARENA RUIZ MURCIA
Demandado: JHON KEI CHAVEZ DIAZ

Toda vez que vencido el término para que la parte demandante subsanara el defecto anotado en auto de fecha diecisiete (17) de marzo del dos mil veintidós (2022), notificado en estados electrónicos el día dieciocho (18) de marzo de 2022, no se presentó memorial subsanando la misma. De conformidad con el Art. 90, numeral 1 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

RECHAZAR el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR.

DEVOLVER sin necesidad de desglose los documentos aportados con la demanda.

ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. hoy de mayo de 2022.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-popayan/110>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria